CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N°: 093.-

Pedro Juan Caballero, 05 de octubre de 2023

VISTO: la Nota UOC N° 295/23 de fecha 05/10/2023 presentada por la Unidad Operativa de Contratación, y

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de esta Circunscripción Judicial solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Electrónico del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - LCO N° 03/2023: *"Construcción del local para sede del Juzgado de Paz de Karapa'í"*, ID N° 433.296, elaborado conforme a lo previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) institucional y de acuerdo al PBC Estándar Electrónico aprobado por Resolución DNCP N° 2114/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Así también, solicita la utilización del *Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas*, de acuerdo a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 1930/2020 "POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN". -

Que, el Art. 33 del Decreto N° 2992/19 establece cuanto sigue: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa…"*. - - - -

Que, la Resolución DNCP N° 1930/2020, dispone en su Art. 2°: *"Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas. La utilización del módulo de ofertas electrónicas será establecida por la Entidad Convocante en la resolución de convocatoria al procedimiento de contratación en el que desee emplearlo. Establecido su uso, no serán admitidas ofertas físicas ni aquellas presentadas por otras vías o en formatos distintos…"*. -

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excma. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial. -

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **AUTORIZAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - LCO N° 03/2023: ***"Construcción del local para sede del Juzgado de Paz de Karapa'í"***, ID N° 433.296. - - - - - - -

ART. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - LCO N° 03/2023: ***"Construcción del local para sede del Juzgado de Paz de Karapa'í"***, cuyo texto se adjunta como anexo y forma parte de esta Resolución. - - - -

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ART. 3° **ESTABLECER** la utilización del ***Módulo de Ofertas Electrónicas*** del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), para la presentación y apertura de ofertas electrónicas conforme a la Resolución DNCP N° 1930/2020. -

ART. 4° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean formuladas, emitir aclaraciones y realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Electrónico aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario. -

ART. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar. -

Modesto Cano Vargas
Miembro Consejo de Administración

Lic. Judit Noelia Insfrán Lesme
Secretaria
Consejo de Administración

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
05 OCT 2023
U.O.C

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.